

# PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-023-2018

**OBJETO**: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN", con actividades, presupuestos y productos definidos, por el esquema de pago por precio global sin formula de reajuste.

#### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en los numerales 1.29 "Observaciones Al Informe De Verificación De Requisitos Habilitantes" y 1.30. "Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", del Subcapítulo I "Generalidades", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el dieciséis (16) de agosto de 2018, hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2018.

Durante el mencionado periodo NO se presentaron observaciones.

La entidad realiza aclaración respecto del proponente relacionado en el cuadro resumen del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en cuanto se relacionó a "UNION TEMPORAL BB-SUCRE", siendo el correcto el detallado en los cuadros de evaluación jurídica, financiera y técnica correspondiente a "JAH INGENIERIA INDUSTRIAL SAS"; de igual manera, en el mismo cuadro resumen se relaciona la convocatoria "PAF-ICBF-O-023-2018", siendo la correcta "PAF-ICBF-I-023-2018", por último se corrige la fecha del mismo cuadro siendo la correcta "16 de agosto de 2018" como consta en la página de la entidad y no "17 de julio de 2018".

Por lo anterior, y al **NO EXISTIR OBSERVACIONES POR RESPONDER**, en consecuencia, <u>se CORRIGE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y SE RATIFICA EN SU INTEGRIDAD el resto de lo dispuesto dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes</u>, publicado el día dieciséis (16) de agosto de 2018, el cual hace parte integra del presente informe.

El presente Informe se expide a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF



### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: JULIO 17 DE 2018

<u> AGOSTO 16 DE 2018</u>

# PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA S.A.

### INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN", con actividades, presupuestos y productos definidos, por el esquema de pago por precio global sin formula de reajuste.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada a dichos requisistos.

	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
UNION TEMPORAL BB-SUCRE  JAH INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-023-2018

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1  NOMBRE DEL PROPONENTE: JAH INGENIERIA INDUSTRIAL SAS							
		INTEGRANTES: SENTANTE LEGAL:		29.476			
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia,							
deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 14					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 21 DE JUNIO DE 2018)	CUMPLE	9 a 14			14/06/2018		
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así	CUMPLE	12					
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.  Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	NO APLICA						
registrada en Colombia.	CUMPLE	11			BARRANQUILLA		
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			15/11/2007		
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.  El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE NO APLICA	10			Indefinido		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA						
prestado con la presentación de la propuesta.							
CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA						
ambas caras.  En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C. 72.229.476		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA						
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA						
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17, 18					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17, 18			18/06/2018		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA						
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de							
la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	16					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			18/06/2018		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA						
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			7/06/2018		
APODERADOS  El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA						
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA						
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA						
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA						
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA							

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir	CUMPLE	21			NUMERO DE POLIZA: 06GU030022 ASEGURADORA: CONFIANZA INTERMEDIARIO:
en los siguientes términos:  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios  derivados del insumplimiente del efrecimiente	CUMPLE	21			
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. "SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 159.040.320,00) M/CTE"	CUMPLE	21			VALOR CONVOCATORIA: \$ 159.040.320,00  VALOR POR ASEGURAR: \$15.904.032,00  VALOR ASEGURADO: \$19.904.032,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.  ASEGURADO/BENEFICIARIO/TOMADOR: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER	CUMPLE	21			2018/06/21 - 2018/10/21
(PAF) – 1743 ICBF  AFIANZADO: PROPONENTE  1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO APLICA				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) — 1743 ICBF TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE.  2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com;, con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término	NO APLICA				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE.  3. En el caso que EL INTERVENTOR no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier aseguradora y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:  Las pólizas deberán ser constituidas de la siguiente manera:  a) Se deberá incluir en el formato de la póliza que corresponda de acuerdo con la entidad CONTRATANTE.  b) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:  • Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.  • Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE  • No terminación automática del seguro.  • Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.  • Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.  • Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.  • Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE.  • No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.  c) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.	NO CUMPLE	146	términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) — 1743 ICBF TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE.  3. En el caso que EL INTERVENTOR no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier aseguradora y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:  Las pólizas deberán ser constituidas de la siguiente manera:  a) Se deberá incluir en el formato de la póliza que corresponda de acuerdo con la entidad CONTRATANTE. b) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:  • Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.  • Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE  • No terminación automática del seguro.  • Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.  • Repuncia expresa al derecho de subrogación de la	SI	la póliza no establece expresamente lo requerido por la entidad dentro de los términos de referencia en relacion a aquellas personas que no se acojan a la política de mitigación del riesgo y han optado por esta opción. El proponente allega póliza de garantia de seriedad de la oferta incluyendo lo solicitado en el documeto de solicitud de subsanabilidad.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SI	El proponente allega RECIBO DE CAJA No. 850082796, correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta número GU030022 - 0.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			NO	mediante correo electrónico la entidad solicitó a la empresa que emite la póliza número GU030022 confirmación de la existencia y veracidad de la misma, a lo cual mediante correo electrónico CONFIANZA SA contesto: "Lo saludamos en nombre de Seguros Confianza, con el fin de atender su solicitud relacionada con la validación de la póliza GU030022 certificado GU047277. Al respecto, conforme a la verificación realizada fue posible identificar que la garantía mencionada por Usted no registra en nuestra base de datos y no fue emitida por nuestra Compañía."
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				27/06/2018
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	GUNADU 5	25			
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	RICA ADLICA	26			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	CUMPLE	27			
Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	26			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	NO APLICA				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.  ABONO DE LA OFERTA	NO APLICA				

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6			Oferta abonada por ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA C.C. 15.173.571 y TP 082002188679
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	NO APLICA				
anónimas.  La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA				
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:  a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.  b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.  c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del	NO APLICA				
representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.  d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.  e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				0
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas	NO APLICA				0
naturales  6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
<ul> <li>7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.</li> <li>8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el</li> </ul>	NO APLICA				0
consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento	NO APLICA				
del representante legal.  Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o	NO APLICA				
Unión Temporal.  Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.	NO CUMPLE	5	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.	SI	En término de subsanabilidad el proponente allega carta de presentación estableciendo plazo general de ejecución del contrato de acuerdo con los TDR.
CONFLICTO DE INTERÉS.  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437.					
<ol> <li>Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</li> <li>Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</li> </ol>					
3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas	CUMPLE	34, 35			
<ul> <li>4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</li> <li>5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.</li> </ul>					
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.					

FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE					
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que					
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se					
encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la	NO APLICA				
Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de					
la presente convocatoria.  FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE					
CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que					
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno	CUMPLE	36			
de sus integrantes.  FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE					
PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de	CUMPLE	37			
los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	<b>30</b> 12				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 6			
		CALISALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	1	
CAUSAL.		CAUSALLS			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como			NO		
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
<ul><li>1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.</li><li>1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las</li></ul>			NO		
correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica			NO		
o etapa.  1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado			NO		
en los Términos de Referencia.  1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los					
Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la			NO		
selección objetiva.  1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como					
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del					
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a			SI		La poliza de seriedad de la oferta presentada por el proponente no fue confirmada por la compañía aseguradora que se dice es expedidora.
inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.  1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los					
términos de referencia.			NO		
1.37.18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal			NO		
del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.					
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con			NO		
posterioridad al cierre del proceso.  1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso			NO		
o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.  1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO		
disposiciones legales.			NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de					
cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de			NO		

CONCEPTO.

NO

incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo

1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente se concluye que el mismo NO **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.** 



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA				No. Revisión 2				
INFORMACIÓN PROPONEN	NTE							
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:		Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:		
	12/07/2018	PAF-ICBF-I-023	-2018	\$ 159,040,320	MUNICIPIO DE MEDELLIN		A	
	Nombre Proponente:	H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS		Nit: 900184144-6	Tipo Proponente:  P. Jurídica			
	Integrante 1:			Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:		
		H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS		900184144-6	100%	Nacional		
	Integrante 2:			Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:		
	Integrante 3:			Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:		
	Integrante 4:			Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:		
	Integrante 5:			Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5		
REQUISITOS HABILITANTE	ES DE ORDEN FINANCIERO							
			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL SAS					
		Fecha Carta CC:	04-Jul-18					

Fecha Carta CC:	04-Jui-18					
Monto Carta CC:	\$ 100,000,000					
Expedida por:	BANCO BOGOTA					
Part. (%)	100%					
1 di di (70)	100/0					
	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a   30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?			SI			Correo recibido el 26-6-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100,000,000	\$ 31,808,064	CUMPLE

CUMPLE:	

**CUMPLE** 

Iombre Evaluador:	Firma Evaluador:	





Evaluación correspondiente a:





### Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-I-023-2018					
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN"					
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2018					
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica					
No de Proponente:	1					
Proponente:	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.					
Representante Legal:	HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C. 72.229.476					
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente						

	Reque	X							
	Subs								
	¿El proponente posee contratos	NO							
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)					
1	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	900.109.122-5	100%	SI					

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2,5 METROS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
		El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	BASPC -108-2015	1241.38	81
			TOTAL	1241.38	SI
	b.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.1 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	BASPC -108-2015	1241.38	SI
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ANTIESCALABLE. La longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto.	BASPC -108-2015	500.00	SI

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 159,040,320.	00 Pesos	
Aspecto a. (0.2 veces el PE)	40.71	SMMLV	
		_ _	
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 159,040,320.	00 Pesos	
Aspecto b. (0.1 vez el PE)	20.36	SMMLV	
		$\neg$	
Para el Aspecto c. (Longitud Construcción > o = a 100 m)	100		









Contrato 1: No

BASPC -108-2015

Objeto:

INTERVENTORIA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA OBRA DE LA (II) ETAPA DEL CENTRO DE RECLUSIÓN PENAL MILITAR - DE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MODULARES EN MALLA ANTIESCALABLE, QUE SE UBICARAN EN LA PARTE ALTA NORTE Y BAJA, UBICADO EN EL BATALLÓN DE ASPC № 5 "MERCEDES ABREGO DE LA QUINTA BRIGADA"

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
18/04/2016		a. (Valor)	1241.38
\$ 855,876,200		b. (Valor)	1241.38
1241.38		c. (Longitud Construcción > o = a 100 m)	500.00
1241.38			
Persona Jurídica			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	J.A.H INGENIERIA INDUST

Observaciones:

A folio 33, Certificación suscrita por el comandante BASPC 5 " MERCEDES ABREGO", el cual certifica que la empresa J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS, ejecutó el contrato BASP-108 2015, cuyo valor asciende a \$855.876.200,00, y una fecha de terminación de 18 de abril de 2016, como también las especificaciones técnicas de los trabajos realizados donde se evidecnia que la altura es de 5 metros y lomgitud de construcción de 500 m.

Con la documnetación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ANTIESCALABLE. La longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto.

CUMPLE:	SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

#### DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro que he leído y entiendo las posibles situaciones causales de conflicto de interés que hacen parte del anexo 1 de este documento y doy fe de que NO X SI\_\_\_ Es posible que tenga afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo mi tarea como evaluador técnico de esta propuesta.

Si surge un conflicto de intereses durante mi desempeño como evaluador, solicitaré el relevo ésta actividad al jefe inmediato y la designación de otro evaluador.

### ANEXO 1

En el ejercicio de sus funciones como evaluador se le solicitará la evaluación de propuestas, subsanaciones u otro tipo de requerimientos que se presenten a consideración de esta entidad, con el fin de sustentar la recomendación que será la base para la toma de decisiones.

Antes de iniciar el proceso de evaluación, usted deberá LEER cuidadosamente los siguientes ejemplos de situaciones que pueden conllevan a la generación de posibles conflictos de interés (toda situación de orden moral en la que los intereses personales o profesionales directos o indirectos de un evaluador, interfieren o porque tenga un interés particular en su regulación, gestión, control o decisión, o le impidan actuar de manera objetiva en el proceso de evaluación o el asunto sometido a su consideración), y de esta forma DILIGENCIAR y ENVIAR la declaración contenida en este documento.

Su rolación con una

Su filiación, vinculación o relación con el proponente	Su relación con una persona que tenga un interés personal en la propuesta o solicitud	Otros tipos de afiliaciones o relaciones indirectas
Begin estable de la contratista del proponente o trabajador en misión para este.  Mantiene otros empleos o vínculos laborales o contractuales, consultorías o asesorías con el proponente.  Tuvo empleo previo o vinculación contractual o laboral con el proponente o fue trabajador en misión para este.  Es sujeto de consideración actual para empleo o vinculación contractual con el proponente.  Fue o es socio o propietario de acciones o valores del proponente o es sujeto de consideración para ser socio de este.  Es miembro actual de un comité, consejo asesor, consultor, directivo o un cuerpo similar del proponente o tiene membresía en alguno de estos.  Si ha recibido y mantenido honorarios o apoyo financiero del proponente.	Tiene una relación de familia como cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil con el proponente.      Tiene una relación de negocios, comercial o profesional con el proponente.	El interés de las siguientes personas será considerado como si fuera suyo:  - Todos los casos en los que el empleado, trabajadores en misión, contratistas, o sus familiares, cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, posean acciones, sean socios, trabajen, o tenga otro tipo de interés con un proveedor o contratista que haya presentado propuesta en las convocatorias que adelanta la entidad.  - Otra relación, tal como amistad personal cercana o enemistad.

Excepción: Los empleados pueden contribuir con conferencias y artículos a revistas e instituciones privadas o públicas y realizar actividades académicas, siempre y cuando no exista divulgación de información confidencial ni de propiedad intelectual de la contratante, la convocatoria o la evaluación de las propuestas, reserva que garantiza con la firma del presente formato.